

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2239-2013**

**CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL 2013**

**ARTICULO III, inciso 1)**

Se conoce oficio O.J.2013-068 del 12 de marzo del 2013 (REF. CU-149-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.215-2013 del 6 de febrero del 2013 (REF. CU-062-2013), en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2227-2013, Art. IV, inciso 1-a), del 30 de enero del 2013, referente a nombramientos interinos de jefaturas en la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo del 2004, aprobó perfiles generales para los cargos de jefatura o dirección de las unidades académicas y administrativas, el cual se encuentra vigente.
2. El dictamen brindado por la Oficina Jurídica, mediante el oficio O.J.2013-068 del 12 de marzo del 2013.

**SE ACUERDA:**

1. Acoger el dictamen O.J.2013-068 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

*Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria interpuesto por la servidora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina e Recursos Humanos, en contra del acuerdo adoptado en la sesión 2227-2013 Art. IV inciso 1-a del 30 de enero pasado, mediante el cual se nombró de manera interina a: Raquel Zeledón, como Jefe de la Oficina de Atención Socioeconómica; Yolanda Morales, en la Oficina de*

*Orientación y Desarrollo Estudiantil y a Sarita Morales en la Oficina de Promoción Estudiantil.*

*Aduce la recurrente que sustenta su recurso en el artículo 3 del Estatuto de Personal que establece:*

*“La Oficina de Recursos Humanos será la responsable del trámite de todos los asuntos relacionados con este Estatuto. Por razones de funcionalidad, podrá delegarse en otras dependencias parte de esa labor”.*

*Como se puede apreciar, la norma indica que la Oficina de Recursos Humanos es la responsable del trámite de todos los asuntos atinentes al Estatuto de Personal, pero no indica que le corresponda velar por la legalidad de la aplicación del mismo, lo que denota que la recurrente carece de legitimación para impugnar el acuerdo indicado.*

*No obstante esta Oficina estima importante referirse al fondo de los alegatos expuestos en el recurso.*

1. *Ese Consejo mediante acuerdo adoptado en la sesión N. 2227-2013, art. IV inciso 1) del 30 de enero del 2013 en el punto i) acordó:*

*“Solicitar a la Administración que gire instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos, para que envíe al Consejo Universitario, a más tardar el 28 de febrero, 2013, los perfiles de los puestos de Director(a) de Asuntos Estudiantiles, Jefe(a) de la Oficina de Orientación y Desarrollo estudiantil; Jefe(a) de la Oficina de Promoción Estudiantil y Jefe(a) de la Oficina de Atención Socioeconómica”.*

2. *En esa misma sesión N. 2227-2013, art. IV inciso 1-a) del 30 de enero del 2013, el Consejo acordó hacer los nombramientos indicados.*

*Indica dicho acuerdo de manera literal:*

*“A solicitud del señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, se conoce copia del oficio DAES-002-2013 del 17 de enero del 2013 (REF. CU-046-2013), remitido por la Sra. Adelita Sibaja, Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, a la Oficina de Recursos Humanos, sobre el nombramiento de las jefaturas de las oficinas adscritas a la Dirección de Asuntos Estudiantiles.*

*SE ACUERDA:*

*Nombrar a las siguientes personas en forma interina, en las jefaturas que se indican a continuación, hasta que se resuelvan los concursos respectivos:*

*Raquel Zeledón Sánchez, como Jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica.*

*Yolanda Morales Quesada, como Jefa a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil.*

*Sarita Morales Brenes, como Jefa a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil.*

*ACUERDO FIRME”.*

### **SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO**

*Objeta la recurrente que se hubiesen llevado a cabo los nombramientos de repetida cita sin que previamente se hubiese creado la respectiva clase de puesto y consecuentemente estén definidos los requisitos mínimos de los mismos y determinar si las personas que fueron nombradas de manera interina cumplen con los requerimientos dichos.*

Establece el artículo 73 el Estatuto de Personal que:

*“Todos los puestos desempeñados por los funcionarios de la UNED, estarán definidos en un Manual Descriptivo de Puestos, en el que se clasificarán las labores. Las clases incluidas en este Manual podrán ser estudiadas, de conformidad con lo que establece el artículo 78 de este Estatuto”.*

Sobre la descripción de la clase de puesto preceptúa el artículo 77 que:

*“La hoja descriptiva de la clase expresará, además del título, la naturaleza del trabajo, las tareas típicas, responsabilidades, requisitos y otras características exigibles a quienes los hayan de ocupar. La descripción de la clase no será restrictiva ni limitativa de los deberes y responsabilidades de cada uno de ellos. En consecuencia, pueden asignárseles a los puestos, nuevas y diferentes tareas, sin que ello signifique cambio en la clasificación del puesto de que se trate, siempre y cuando tales tareas sean de igual naturaleza y de igual nivel de dificultad y responsabilidad, a juicio de la Oficina de Recursos Humanos”.*

*Este Manual es el instrumento básico de la administración del potencial humano, para la selección, movimientos de personal, clasificación y valoración de puestos.*

*Es decir los elementos que definen una clase dentro del manual debe contemplar entre otros: naturaleza del trabajo, tareas, condiciones organizacionales y ambientales, características personales y requisitos académicos y legales.*

*En otro orden de cosas, ciertamente el artículo 15 inciso b) del Reglamento de Concursos indica que:*

*“El nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina se regirá por las siguientes normas específicas: a...b. Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.”*

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. No consta que se haya creado la clase de puesto de las tres jefaturas indicadas.
2. No consta que se hayan definido, consecuentemente, los requisitos mínimos que se debe cumplir para poder ocupar dichas jefaturas
3. Mediante acuerdo adoptado en la sesión N. 1706-2004 del 14 DE MAYO, 2004, ARTICULO IV, inciso 6) se definieron “perfiles generales para los cargos de jefatura o dirección de las unidades académicas o administrativas”.

*En cuanto a las jefaturas administrativas se estableció:*

- Licenciatura, Especialidad o Maestría en una carrera que lo faculte para el desempeño del cargo.
- Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo.
- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).

- *Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.*
- *Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética en la función pública.*

*Requisitos deseables*

*En el área administrativa:*

- *Manejo instrumental de un idioma extranjero*
  - *Conocimiento en el manejo de sistemas de información.*
  - *Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos*
4. *En caso de que se aplique este acuerdo debe constatarse si ostentan el título que los faculta para el desempeño del puesto y el cumplimiento de los requisitos de “al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo y al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)”.*
  5. *Por tanto esta Oficina recomienda que se constate el cumplimiento de los requisitos mínimos.*

2. **Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-215-2013.**
3. **Girar instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos para que se aplique el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6) del 14 de mayo del 2004. Por lo tanto, se proceda a verificar que las personas nombradas en la sesión 2227-2013, Art. IV, inciso 1-a), del 30 de enero del 2013, cumplen con dichos requisitos. En caso contrario, se lo haga saber a este Consejo, a la mayor brevedad.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

**Se recibe oficio O.R.H.-376-2013 del 25 de febrero del 2013 (REF. CU-112-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita aclaración e interpretación sobre la aplicación del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal.**

**SE ACUERDA:**

**Enviar a la Oficina Jurídica el oficio O.R.H.-376-2013 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice las inquietudes planteadas por la Sra. Rosa Vindas, sobre el Artículo 32 bis del**

**Estatuto de Personal y, a más tardar el 8 de abril del 2013, brinde su criterio al Consejo Universitario, en el marco de lo aprobado en sesión 1796-2006, Art. IV, inciso 1) celebrada el 27 de enero del 2006, sobre el oficio No. 17088 de la Contraloría General de la República.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO IV, inciso 2)**

**Se recibe oficio DIREXTU.036-2013 del 27 de febrero del 2013 (REF. CU-117-2013), suscrito por la Sra. Yelena Durán Rivera, Directora de Extensión Universitaria, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional de Extensión, en sesión 01-2013 del 21 de febrero del 2013, sobre el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2218-2012, Art. III, inciso 1).**

**También se recibe el oficio CIVE-01-2013 del 01 de marzo del 2013 (REF. CU-119-2013), enviado por la Sra. Adelita Sibaja Salguero, Coordinadora del Consejo Institucional de Vida Estudiantil, en el que remite el acuerdo tomado en sesión 01-2013 celebrada el 21 de febrero del 2013, sobre las observaciones referentes al Plan de Desarrollo de Centros Universitarios.**

**Se recibe además, oficio V-INVES/2013-022 del 01 de marzo del 2013 (REF. CU-118-2013), suscrito por la Sra. Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación, en el que solicita prórroga de un mes para presentar lo solicitado al Consejo Institucional de Investigación, en sesión 2218-2012, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de noviembre del 2012, referente al Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015.**

**También se recibe oficio DICU:72-2013 del 01 de marzo del 2013 (REF. CU-123-2013), remitido por la Sra. Guadalupe Jiménez, Directora de Centros Universitarios, solicitando prórroga para que el Consejo de Administradores de Centros Universitarios remitan su criterio sobre el citado Plan.**

**Asimismo, se conoce el oficio RED/002/2013 del 27 de febrero del 2013 (REF. CU-132-2013), suscrito por los señores Luis Montero Castro, Yarith Rivera Sánchez, Humberto Aguilar Arroyo y Eduardo Castillo Arguedas, Directores de Escuela, en los que indican que es conveniente conocer el documento del Plan de Desarrollo Académico, antes de brindar su criterio sobre el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios.**

#### **CONSIDERANDO:**

La solicitud de prórroga de algunas unidades académicas, en atención al acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2218-2012, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de noviembre del 2012.

**SE ACUERDA:**

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, las observaciones planteadas por el Consejo Institucional de Extensión y el Consejo Institucional de Vida Estudiantil, con el fin de que las analicen cuando se reciban los criterios de los otros consejos institucionales, sobre el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015.
2. Conceder una prórroga para que las instancias que deben brindar criterio sobre el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015, solicitado en sesión 2218-2012, Art. III, inciso 1), lo hagan llegar al Consejo Universitario, a más tardar el 15 de mayo del 2013.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3)**

Se recibe oficio O.R.H.-411-2013 del 01 de marzo del 2013 (REF. CU-120-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita aclaración sobre el término “rango” que se le da al Encargado de Estudios de Posgrado, que se utiliza en el Artículo 9 del Reglamento de Estudios de Posgrado. Además solicita que se aclare con respecto a las figuras de “encargado de programa” que establece el Reglamento de Estudios de Posgrado, y “Coordinador del SEP”, que establece el Reglamento de Profesores del SEP.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la consulta realizada por la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 15 de abril del 2013.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 4)**

Se recibe oficio CCAAd.003.2013 del 25 de febrero del 2013 (REF. CU-129-2013), suscrito por los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, señores Josué Sánchez, Aurora Chinchilla, Sandra Barboza, Ingrid Zúñiga, Carlos Salas y Carmen Agüero, en el que solicitan aclaración sobre los casos en que el nombramiento por servicios especiales supera el año y si los mismos adquieren el derecho al ascenso en carrera administrativa, así como el caso de los funcionarios que se encuentran nombrados a plazo fijo.

Además, se recibe oficio O.R.H.-444-2013 del 05 de marzo del 2013 (REF. CU-135-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el oficio CCA.003-2013 de los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la consulta realizada por los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, sobre requisitos para ascenso en carrera administrativa, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 15 de abril del 2013.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO IV, inciso 5)**

Se recibe nota del 5 de marzo del 2013 (REF. CU-131-2013), suscrita por el Sr. Mario Valverde, Presidente de la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), en el que remite copia de la inscripción ante el Registro de Asociaciones de la APROUNED. Además, solicita se les considere la integración de un representante de esa asociación en el Consejo de Becas Institucional, en los próximos dos años, y se considere eliminar el requisito de ser exbecario, tema que está en análisis por parte del Consejo Universitario.

Además, se recibe oficio Becas COBI 1631 del 26 de febrero del 2013 (REF. CU-136-2013), suscrito por el Sr. Gabriel Quesada, Presidente a.i. del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 926-2013, Art. XIX del 20 de febrero del 2013, en el que remite la documentación brindada por el Sr. Mario Valverde, Presidente de APROFUNED, sobre la inscripción de esa asociación.

**SE ACUERDA:**

1. **Agradecer a la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), la información brindada sobre la inscripción de esa asociación ante el Registro de Asociaciones.**
2. **Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el punto No. 2 de la nota de la APROFUNED, con el fin de que considere su solicitud en el análisis que está realizando al Reglamento de Becas para la Capacitación y Formación del Personal de la UNED.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 6)**

**Se retoma el oficio O.R.H.-423-2013 del 4 de marzo del 2013 (REF. CU-128-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita definir algunos aspectos antes de continuar con los concursos de jefes y directores.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones planteadas por la Sra. Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con los concursos de jefes y directores, y brinde su dictamen al Plenario, a más tardar el 22 de abril del 2013.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 7)**

**Se recibe oficio O.R.H.-443-2013 del 05 de marzo del 2013 (REF. CU-134-2013), suscrito por la Sra. Rosa Maria Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que brinda su opinión sobre la propuesta planteada por el Sr. Mario Molina, miembro del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación del Artículo 34 del Estatuto de Personal, el cual fue dictaminado por esa oficina mediante oficio O.R.H.-3735-2012 del 10 de diciembre del 2012.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio O.R.H.-443-2013 de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la propuesta de modificación del Artículo 34 del Estatuto de Personal, planteada por**

el Sr. Mario Molina ante esa Oficina, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de abril del 2013.

#### **ACUERDO FIRME**

##### **ARTICULO IV, inciso 8)**

Se recibe oficio CCP.89 del 08 de marzo del 2013 (REF. CU-140-2013), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Méndez Estrada, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 707, Art. XXXIII del 19 de febrero del 2013, en el que solicita que se realice un análisis sobre la conceptualización de “disciplina”, en la evaluación del desempeño.

##### **SE ACUERDA:**

Informar a la Comisión de Carrera Profesional que en sesión 2232-2013, Art. II, inciso 1-b), celebrada el 21 de febrero del 2013, el Consejo Universitario tomó un acuerdo en relación con la evaluación del desempeño.

#### **ACUERDO FIRME**

##### **ARTICULO IV, inciso 9)**

Se recibe oficio CCP.92 del 08 de marzo del 2013 (REF. CU-141-2013), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Méndez Estrada, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 708, Art. VI celebrada el 05 de marzo del 2013, en el que plantea al Consejo Universitario, la situación de la integración de esa Comisión, dado la situación de salud de la Sra. Ida Fallas y la falta del nombramiento del miembro suplente.

##### **SE ACUERDA:**

Informar a la Comisión de Carrera Profesional que, una vez concluido el período de recepción de postulaciones para llenar la vacante, en los próximos días se estará realizando el nombramiento del miembro suplente de esa Comisión.

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 10)**

**Se recibe oficio CIEO-002-013 del 21 de febrero del 2013 (REF. CU-142-2013), suscrito por la Srta. Rebeca Porras Salas, Coordinadora de la Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades (CIEO), en el que invita a los miembros del Consejo Universitario al Taller “UNED...fortaleciendo la Inclusión Educativa”, que se realizará en el Centro Universitario de San José.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Agradecer a la Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades la invitación.**
- 2. Recibir el Taller “UNED...fortaleciendo la Inclusión Educativa” el próximo jueves 21 de marzo, de 3:00 a 5:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.**
- 3. Instar a los miembros del Consejo de Rectoría a participar en este taller.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 11)**

**Se recibe nota del 10 de marzo del 2013 (REF. CU-145-2013), suscrita por la Sra. Ana Isabel Montero Gómez, Administradora del Centro Universitario de Ciudad Neilly, en el que solicita audiencia con el Consejo Universitario, con el fin de hacer una serie de aclaraciones, en relación con los cuestionamientos realizados en sesión 2214-2012, sobre el Plan Estratégico de Ciudad Neilly.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder audiencia a la Sra. Ana Isabel Montero, Administradora del Centro Universitario de Ciudad Neilly, a una próxima sesión del Consejo Universitario. Para tal efecto, se solicita a la Secretaría del Consejo Universitario coordinar con la Sra. Montero el día y la forma (presencial o virtual) de su visita a la sesión.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 12)**

Se recibe oficio VE-036-2012 del 08 de marzo del 2013 (REF. CU-146-2013), suscrito por el Sr. Víctor Aguilar Carvajal, Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita la importancia de que el Consejo Universitario analice la propuesta de reforma del Reglamento de Becas Estudiantil, con el fin de atender a un grupo importante de la población estudiantil de la Universidad.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, brindar prioridad al análisis de los Reglamentos de Becas a Estudiantes y Fondo Solidario, con el fin de que a más tardar el 16 de abril del 2013, remitan el dictamen correspondiente al Plenario.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO IV, inciso 13)**

Se recibe oficio CR.2013.176 del 11 de marzo del 2013 (REF. CU-147-2013), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1762-2013, Art. II, inciso 2), celebrada el 11 de marzo del 2013, sobre el recargo de funciones de la Vicerrectoría Académica, en la Sra. Yarith Rivera, del 12 al 16 de marzo del 2013, en vista de que la Sra. Katya Calderón Herrera participará en la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), que se realizará en Sao Paulo.

**SE ACUERDA:**

Tomar nota de la información y se solicita a la Sra. Katya Calderón tomar en consideración el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2235-2013, Art. III, inciso 18-a), celebrada el 28 de febrero del 2013, referente al cumplimiento de lo que establece el Artículo 10 del Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la UNED.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 14)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 358-2012, Art. VII, celebrada el 20 de febrero del 2013, y aprobado en firme en sesión 359-2013, en el que informa que esa comisión toma nota del oficio OR-22-2013 del 22 de enero del 2013 (REF. CU-019-2013) de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, sobre el Folleto de Inscripción a la Educación Superior Estatal Costarricense 2013-2014, enviado por el Consejo Universitario en sesión 2227-2013, Art. III, inciso 3, del 30 de enero del 2013.**

**SE ACUERDA:**

**Tomar nota de la información de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 15)**

**Se conoce oficio O.C.P.2013-056 del 27 de febrero del 2013 (REF. CU-139-2013), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2012.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2012.**
- 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2012, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 22 de abril del 2013.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 2)**

Se conoce informe planteado por la Sra. Marlene Viquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, en relación con la inquietud planteada por algunos estudiantes, sobre las dificultades que se les ha presentado con los trabajos finales de graduación.

Al respecto, SE ACUERDA:

Solicitar a los directores de Escuela que realicen una evaluación académica y presupuestaria de las acciones que se han realizado para la aplicación del Reglamento General Estudiantil, en lo que respecta a Trabajos Finales de Graduación a nivel de grado y posgrado, y a más tardar el 22 de abril del 2013, brinden un informe al Consejo Universitario.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO VI, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 228-2013, Art. III, celebrada el 06 de marzo del 2013 (CU.CPP-2013-014), en relación con la nota CR.2013.124 del 19 de febrero del 2013 (Ref.:CU-084-2013), suscrita por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado sesión No. 1758-2013, Art. IV, inciso 14, celebrada el 18 de febrero del 2013, sobre la Licitación Pública 2012LN-000035-99999 "Concesión de Instalaciones de soda de la UNED para la prestación de los servicios de alimentación".

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo CR. 2013-124, suscrito por la Sra. Theodosia Mena, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1758-2013, Art. IV, inciso 14), celebrada el 18 de febrero de 2013, sobre la Licitación Pública 2012 LN 000035-99999 "Concesión de Instalaciones de Soda de la UNED para la prestación de servicios de alimentación".
2. El oficio OJ 2013-029, de fecha 08 de febrero de 2013, suscrito por el Dr. Celín Arce Gomez, en el que indica que una vez revisada la recomendación de la Comisión d Licitaciones no tiene objeciones que formular respecto a declarar infructuoso el proceso de la Licitación Pública 2012 LN 000035-99999 "Concesión de Instalaciones de Soda de la UNED para la prestación de servicios de alimentación.

3. El acuerdo de la Comisión de Licitaciones, de la sesión 03-2013, del 30 de enero del 2013, que indica: Declarar infructuoso el proceso licitatorio para la Licitación Pública 2012LN-000035-99999 “CONCESIÓN DE INSTALACIONES DE SODA DE LA UNED PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION”, por cuanto la única oferta presentada no estableció el precio de lo ofertado. Lo anterior con fundamento en el artículo 86 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**SE ACUERDA:**

1. Declarar infructuoso el proceso de la Licitación Pública 2012LN-000035-99999 “Concesión de Instalaciones de Soda de la UNED para la Prestación de Servicios de Alimentación”.
2. Recomendar a la Administración que en consecuencia con lo que establece la Ley de Contratación Administrativa proceda a sacar nuevamente la Licitación Pública “Concesión de Instalaciones de Soda de la UNED para la Prestación de Servicios de Alimentación”.

amss\*\*